

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LAS CONVOCATORIAS 2025 QUE INDICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, Y ESTABLECE LA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; La Resolución TRA N°58/10/2022, de Corfo, que nombra a don Manuel Aballay Silva, Director Regional Subrogante de Corfo Tarapacá; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. La **Resolución Exenta N°259, de 2020**, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. La **Resolución Afecta N°1, de 2024**, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°295, de 2024**, de Corfo, que delegó, entre otros, el instrumento “Activa Inversión”, administrado por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá.
4. Que, la Bases citadas en el Considerando anterior, en su **numeral 11.1**, establece que, para efectos de las convocatorias regionales, bajo la modalidad de postulación permanente, corresponderá al/a la Director Regional de Corfo o Director Ejecutivo del CDPR, dictar una Resolución que disponga esta modalidad de postulación, y podrá focalizarla por territorio, sector y/o temáticas transversales.
5. Que, la Directora Regional de Tarapacá, en su calidad de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, determinará como modalidad de postulación, la postulación permanente y dispondrá su focalización territorial y temática.



6. Los recursos disponibles corresponden a aquellos transferidos en virtud del programa FNDR "Transferencia para la Reactivación Económica de la Región de Tarapacá", Código BIP 40048910-0, mediante el convenio suscrito el 4 de diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y Corfo, aprobado mediante Resolución Afecta N°089, del Gobierno Regional de Tarapacá, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República en fecha 29 de diciembre de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°14, de 2024, de Corfo.
7. La **Resolución Electrónica Exenta N° 19 de 2025** de esta Dirección Regional que ejecutó y aprobó los acuerdos del N° 1 al N° 2 adoptados en la Sesión del Pleno N°1/2025 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, celebrada el 14 de enero de 2025.

R E S U E L V O:

1° DISPÓNESE las siguientes convocatorias regionales, en el marco del instrumento "**Activa Inversión**", línea de apoyo "**Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**", bajo la modalidad de postulación permanente:

A) Convocatoria denominada "Activa Inversión – Línea de Apoyo "Desarrolla Inversión: Inversión Productiva", Año 2025, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá".

- Focalización Territorial: Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha provincia.
- Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de \$204.000.000.- (doscientos cuatro millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

N°	Requisito
1	El contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá
2	El proyecto se ejecutará en la Región de Tarapacá
3	La institución privada tiene un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar
4	El postulante tiene inicio de actividad económica en Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria y el proyecto cumplen con la focalización temática de la convocatoria

B) La convocatoria tendrá los siguientes elementos:

- a.- La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Tarapacá. Es responsabilidad del/de los postulante/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.
- b.- En el marco de las facultades contempladas en las Bases del instrumento, el cofinanciamiento de Corfo para esta convocatoria será el siguiente:
- c.- En el marco de las facultades establecidas en las Bases del Instrumento, específicamente en la línea de apoyo "Desarrolla Inversión: Inversión Productiva", esta convocatoria estará destinada **exclusivamente** a los contribuyentes definidos en el primer párrafo del numeral 1, y en el numeral 3., de la letra C. Beneficiarios, del numeral 18.4, de las Bases del Instrumento aprobadas por la Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo, ya citadas.



d.- Corfo cofinanciará hasta el 60% del costo total de cada proyecto, con tope de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

e.- El proyecto deberá contemplar una inversión total igual o superior a \$12.000.000.- (doce millones de pesos).

f.- Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 20% del monto del cofinanciamiento otorgado por Corfo.

g.- Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena:

- Se cofinanciará hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
- El proyecto deberá contemplar una inversión igual o superior a \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
- Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 30% del costo total del proyecto.
- Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario

h.- El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 12 meses, no prorrogables.

2° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o el acta de constitución de esta.

3° Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

4° A las convocatorias se le aplicará las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo y todas sus modificatorias, ya citadas.

5° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

6° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
MANUEL ABALLAY SILVA
DIRECTOR REGIONAL (S) DE CORFO TARAPACÁ**

MAS/ead/cic

